

Expediente de petición de Antonio Samudio, p.<sup>o</sup> 1.º  
obrados que quedaron por su muerte de su suegro D.<sup>o</sup> Francisco  
el cual mismo sin otorgar su testamento dejando sus bienes por disponer  
de ella seg.<sup>o</sup> contra el d.<sup>o</sup> Juan. 1754

*[Handwritten signature and scribbles]*

Vol: 2068

Sección Civil y Judicial.

Nº : 5

Año: 1754

Expediente de petición de Antonio Samudio, sobre bienes  
de su difunto suegro.

Folios: 1 al 2

Expediente de peticion  
obrados que quedaron por firmam  
el cual mismo son otorgada su certam  
de ella seg<sup>n</sup> consta de d<sup>hos</sup> autos. 1754

D<sup>n</sup> Ant. Samudio, p<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> Auct<sup>r</sup>  
de su llegas D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Jera  
to de su biene por disponer

~~B 3 53~~ ~~12~~ ~~ME 5~~ ~~S~~  
~~ME 316~~ ~~N 39~~

Handwritten text on a torn piece of paper, possibly a receipt or ledger entry. The text is mirrored and difficult to decipher due to the damage and bleed-through. Some legible fragments include "1852", "1853", and "1854".

Blank or faintly visible text on a rectangular piece of paper pasted onto the main document. The text is mostly illegible but appears to be organized in a structured format, possibly a list or table.

The main body of the document, which is heavily damaged and stained. It contains faint, illegible text and markings, possibly bleed-through from the reverse side or very light handwriting. The paper is dark and shows significant signs of wear and tear.

Al fero Antonio Tamayo vecino de esta Villa de Madrid  
en virtud de su mandado de Dona Mariana de Vera hija  
legitima, y heredera del Cap<sup>o</sup> Don Juan de Vera de  
funto, y en nombre de la dha mi esposa Juana de Vera  
en la mejor forma que mas se de dio y aya lugar  
que pedi en este juzgado de Vn<sup>o</sup> los Autos obrados en  
razon de los bienes que daxon por fin, y muerte de  
Don Juan de Vera mi suegro el qual me dio su  
gan su testam<sup>o</sup> de suyo sus bienes por disponer de  
ellos segun consta de otros Autos que pedi sobre esta  
mat<sup>er</sup>ia y en vista, y revista de ellos mas antes es  
tan sindicados a expresada nulidad lo de lo obrado  
me nos lo alegado y pedido por los defensores Pinera  
les los quales escritos a un lita todos los defectos en  
que se halla dhas diligencias cuyas alegaciones  
escritos presentados por el P<sup>o</sup>nte y escrito Don Bart  
me Lopez de Villa mayor quando fue defensor de  
me nos constan a fofas dies: quien alega a fofas  
dies de sus menores una de ellas, me es y da en que  
dize dho defensor que en los gananciales no se puede  
aplicar le por ningun dao a Dona Antonia de  
Vera esposa de Joseph Baes mi suegro por  
que pueda resultar de tanto parte que tubi  
de los Vn<sup>os</sup> de los menores por haberse en todo  
dho Vn<sup>o</sup> de Autoridad propia y con

su modo en tanto en lo que todo con...  
mente en otro escrito presentado como...  
afijas catose esta inscrito presentado p...  
son de merced quando fue el cap<sup>n</sup> Don Carlos  
te quien alega en otro escrito que no aya duda  
facultad de conocerse la quantia desta por...  
ra de los especios por su latitud de otros...  
como quien estaba conociendo lo que estaban a  
en los cortos bienes entre J<sup>n</sup> Joaquin Boas  
rido y este van Bogado el mero depositario  
a quien se hacia mando a otros viene a su fin  
la como consta una memoria entre los  
fijas de y que donde se manifiesta lo que  
partidos estarian Bogado el depositario q  
todo claro y patente y aya pedido por  
Antonio de Vera uno de los credores que constan  
Cien y ocho otro escrito haciendo mencion de  
ha pasado otro esterman Bogado aun viene  
en la particion de otros bienes se le ac  
se a Dona Juana de Vera. pues p  
pe con q. eran cortos los viene y no se ha  
mencion. sino que fue adju dicado  
res efectos como consta afojas cinco de  
claracion de tal finer Joseph Joaquin  
de base de juram<sup>to</sup> aunque negando  
de cargo que se le ha te sine cargo  
de veinte y quatro Caberas de p  
J<sup>n</sup> Joseph Joaquin que estajue debe  
rente con pago del depositario, este van  
do Letran<sup>ta</sup> ay otras disposiciones en

Hechos aver a legi de dho Dho Joaquín que  
a su costa ha mantenido a otros menores  
y ay Person en otros Autos que para Justia  
los hijos buexanos se deshevo una capa de pa  
no como todo la ropa de dho difunto se levo  
eron a los menores que todo consta en dho Ju  
tos por de claracion de dha Dona Antonia  
de Aguero como tambien consta a fojas  
cete una petición presentada por dho  
a quien. Por marido de dha Antonia de Agu  
ro haciendo manifestación de que tra sus  
posa tenia treinta cabezas de lecheras  
de Charando avercido data de Dona Maria  
de los Vios su madre quando contrafexon la  
primea denuncia de Matrimonio que tubo  
con dho Don Juan de Vera como consta  
en un escrito a fojas ocho presentado por su  
an, Estevan Bogado Conde alca que justifi  
fique las treinta lecheras y de estas no  
ha avido Razon ni de Examinacion  
para la qual justificación. presento  
con el juramento masecuro los autos donde  
consta como la luz meridiana ni dio para  
lo que se hade seguir en Vista de este. mien  
crito lo que tambien presento. Con la mes  
ma le nidad examina a otros Autos y con  
te de las cosas mandar poner preso adho  
Estevan Bogado como quien las dhas deposi  
sario de dho viene para queda cuenta

con pago asse de su dinto. Lecheas como  
tiene gastado Joseph Joaquin Barad sin  
tra Cabezas y de lo que el ha gastado que  
por mi maria que para todo pido Justicia a  
mande en dadas a persona y bienes que  
suen en esta su dnto. Como le mas me se  
que las le cheas que tiene de quenta de  
ph. Joaquin y de su mug. para el pago  
de este mi pedido, y lo otro a que se ha  
presso a otro Barad que no haga fuga  
verindaxio de la difinitiva la qual  
y protestar quiera y para ella fu

Yo J. m. d. p. y suplico sea servido auzame  
presentado y con este mi escrito y provea con  
sideracion piadosa lo que llevo pedido y  
ello a otros Autos de la manera que se me  
paxon todo lo qual espero alcanzar de  
Christiano y fuero a Dios nuestro Señor no  
leccoso en el mi pedido sino por alcanzar  
cia de. Costas por testas.

Ante mi J. m. d. p. y suplico sea servido auzame  
dilla Rica y ello quatro de mil setecientos  
ta y quatro años por presentado con los autos  
esta parte Refiere en vista de los hall  
atencion por lo que pide mandado al ap. este